



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 25 de marzo de 2025

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	05001310501020240001800
DEMANDANTE:	ALBERTO DE JESÚS CASTAÑEDA MARÍN
DEMANDADOS:	COLPENSIONES - PORVENIR S.A – COLFONDOS
LLAMADOS EN GARANTÍA	COLSEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. MAPFRE SEGUROS S.A – SEGUROS BOLIVAR

La contestación a la demanda y al llamamiento realizada por MAPFRE SEGUROS S.A, SEGUROS BOLIVAR S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A visibles en los archivos 31, 33 y 34, satisfacen los requisitos formales previstos en el artículo 31 del Código Adjetivo Laboral. Se advierte que, como quiera que no obra constancia de la notificación de las referidas y las mismas presentaron las contestaciones el 4, 12 y 18 de diciembre de 2024, se les tendrá notificada por conducta concluyente desde las fechas señaladas de conformidad con el artículo 301 del CGP, entendiéndose que la respuesta a la demanda se allegó dentro del término oportuno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: TENER notificadas por conducta concluyente a MAPFRE SEGUROS S.A, SEGUROS BOLIVAR S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

SEGUNDO: DAR por contestada la demanda y el llamamiento por parte MAPFRE SEGUROS S.A, SEGUROS BOLIVAR S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

TERCERO: RECONOCER personería para representar los intereses de MAPFRE SEGUROS S.A. a JUAN FERNANDO VILLADA ARBELAEZ con T.P 81.870 del C.S.J conforme al poder otorgado (archivo 31 págs. 53). A JAYSON JIMÉNEZ ESPINOSA con T.P 138.605 del C.S.J conforme al poder otorgado (archivo 33 pág. 31). Y a CAMILO ARANGO RIOS con T.P 114.894

del C.S.J para representar los intereses de AXA COLPATRIA SEGUROS conforme al poder otorgado (archivo 32).

CUARTO: REQUERIR a COLFONDOS para que en el término de 30 días realice el trámite de notificación al llamado en garantía de COLSEGUROS hoy ALLIANZA SEGUROS S.A. en los términos indicados en el auto del 19 de noviembre de 2024 (archivo 29).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:
Óscar Andrés Ballén Trujillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e06c9a062eb15fc7c1626734aec20ce536442ee55356b6226df19ff2d3b9df**

Documento generado en 25/03/2025 01:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>